



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**I.E.S. ANTONIO MACHADO**



FORMACIÓN PROFESIONAL



Enseñanzas cofinanciadas por  
el Fondo Social Europeo

# PROGRAMACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS

**IES**

**Antonio  
Machado**

**SORIA**



**FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Curso 2022-23**



**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR**

**EDUCACIÓN INFANTIL y CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO ATENCIÓN A PERSONAS**

**EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

**PROGRAMACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

**Miembros del equipo educativo:**

**Carmen Antona Rodríguez**

**Aurora Bermejo Gallego**

**M. del Pilar Bernardo Llana**

**Marta Cáceres Pinuel**

**Seila Lavado Florencio**

**Ana Isabel López Garrigó**

**Yolanda Molina Vesperinas**

**Cristina Ochagavía Romero**

**María Milagros Redondo Merino**

**CURSO 2022/2023**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO.....	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO.....	7
3.1. Ciclo Formativo de Grado Superior.	
3.2. Ciclo Formativo de Grado Medio.	
4. REFERENCIA AL SISTEMA PRODUCTIVO.....	8
4.1. Ciclo Formativo de Grado Superior.	
4.1.1. Perfil profesional.	
4.1.2. Competencia general.	
4.1.3. Competencias profesionales, personales y sociales.	
4.1.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.	
4.2. Ciclo Formativo de Grado Medio.	
4.2.1. Perfil profesional.	
4.2.2. Competencia general.	
4.2.3. Competencias profesionales, personales y sociales.	
4.2.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.	
5. ENTORNO PRODUCTIVO.....	15
5.1. Ciclo Formativo de Grado Superior.	
5.1.1. Entorno profesional.	
5.1.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.	
5.2. Ciclo Formativo de Grado Medio.	
5.2.1. Entorno profesional.	
5.2.2. Prospectiva del título en el sector o sectores.	
6. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO.....	18
6.1. Ciclo Formativo de Grado Superior.	
6.2. Ciclo Formativo de Grado Medio.	
7. MÓDULOS PROFESIONALES.....	21
7.1.- Estructura de los módulos del CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.	
7.2.- Estructura de los módulos del CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO.	

8. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.....	24
8.1. Principios metodológicos.	
8.2. Organización del aprendizaje de los contenidos.	
9. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.....	29
9.1. Espacios específicos.	
9.2. Organización del espacio en el aula.	
9.3. Equipamientos del Instituto necesarios para el desarrollo de las actividades formativas del ciclo.	
10. EVALUACIÓN.....	32
10.1. Aspectos generales del proceso de evaluación.	
10.2. Actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar los resultados de aprendizaje.	
10.3. Evaluación continua.	
10.4. Criterios de evaluación.	
10.5. Criterios de Calificación.	
10.6. Criterios de Calificación para los trabajos.	
10.7. Actitudes y valores profesionales.	
10.8. Procedimiento a seguir con los alumnos que pierden la evaluación continua.	
10.9. Evaluación alumnado de segundo con módulos pendientes de primero.	
10.10. La evaluación del proceso de enseñanza en el contexto del aula.	
10.11. La evaluación del proceso de enseñanza respecto al conjunto del ciclo formativo.	
11. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS.....	44
12. NÚMERO DE CONVOCATORIAS Y RENUNCIA A LA CONVOCATORIA.....	45
13. RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES. ....	47
14. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES.....	50
15. CORRESPONDENCIAS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN.....	52
15.1. Ciclo Formativo de Grado Superior.	

15.2. Ciclo formativo de Grado Medio.	
16. ORIENTACIONES SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	57
17. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	58
17. 1. Introducción.	
17.2. Actividades complementarias del Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil.	
A. Actividades extraescolares.	
B. Actividades complementarias transversales.	
17.3. Actividades complementarias del Ciclo Formativo de Grado Medio Atención a Personas en Situación de Dependencia.	
A. Actividades extraescolares.	
B. Actividades complementarias.	
18. UTILIZACIÓN DE LAS TIC .....	62
19. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	63
19.1. Objetivos.	
19.2. Contenidos.	
19.3. Metodología.	
20. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO.....	65
21. RELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE AL CICLO.....	65

## 1. INTRODUCCIÓN

El departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad continúa su andadura con un leve descenso de alumnos matriculados con respecto al curso anterior en ambos ciclos formativos.

Se mantiene la tendencia de que parte de nuestro alumnado continúa, al finalizar el ciclo medio, con los estudios superiores y posteriormente, dentro del ámbito de la educación infantil, continúan en la Universidad. Otros se insertan directamente a la vida laboral tras el periodo de prácticas

Este año se incorporan nuevos docentes al Departamento, esta variabilidad en el profesorado supone una constante adaptación del trabajo y dificulta el mantenimiento de los acuerdos comunes. Debido a la situación de emergencia sanitaria se han visto reforzados algunos módulos con la incorporación de 3 profesores, de manera que se pueden realizar desdobles.

Durante el presente curso:

- Se inicia la Formación en centros de trabajo a primeros del mes de marzo, para poder realizar la FCT y cumplir el número de horas total.
- Se va a informar a los alumnos sobre la realización de la FCT en el extranjero participando en el programa ERASMUS para la movilidad del alumnado, siendo conscientes de la dificultad de poder llevarse a cabo por protocolos sanitarios.
- Se añade en las programaciones de módulos aspectos relacionados con las TICs.
- No se va a poder dar continuidad a las fiestas infantiles organizadas al finalizar de cada trimestre mientras la situación sanitaria no lo permita.

## **2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO**

Son objetivos de este Departamento:

- Organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las materias o módulos correspondientes y las actividades para la formación de futuros profesionales.
- Asumir y poner en práctica las competencias reguladas para los departamentos didácticos, en el apartado 8.7.3. del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Para alcanzar estos objetivos el Departamento llevará a cabo las siguientes acciones en los diferentes ámbitos:

En el Centro:

- Integración y participación en los diferentes órganos del centro y en las actividades desarrolladas en el mismo: claustro y comisión de coordinación pedagógica, y reuniones del equipo del departamento.
- Participación en la vida del centro: eventos culturales, colaboración con el Departamento de Inglés, de Educación Física, de Lengua y Literatura, el de Música y otros, para la realización de actividades conjuntas en el caso de que pudieran celebrarse.
- Organizar los espacios e instalaciones, así como adquirir el material y el equipamiento específico para la implantación del Ciclo, y su mantenimiento.
- Coordinación con la Jefatura de Estudios.

En los Ciclos:

- Elaboración e implementación de las programaciones de los Módulos y de las actividades complementarias y extraescolares, y la evaluación de todos los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje incluyendo, en la medida que cada profesor disponga, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Organización y coordinación de los Ciclos: temas transversales, materias en común, seguimiento de las programaciones, enseñanzas comunes, evaluación.
- Atención al alumnado. Puesta en común del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a por parte de los profesores que inciden.
- Valoración e implementación de las propuestas de mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

- Elaboración e implementación de Módulos profesionales individualizados, que se ofrecerán de manera específica y diferenciada del resto de los que se imparten en el centro, en el ámbito de los ciclos formativos. ORDEN EDU/112/2007, DE 19 de Junio por el que se regula la modalidad parcial.
- Participación en el Programa Erasmus. Aunque la demanda en los últimos años es casi nula debido a su alto coste para el alumnado, este año además presenta la dificultad de la situación de pandemia que se vive.

En la Formación Profesional:

- Participación e integración en los eventos relacionados con la Formación Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Soria y/o Consejería de educación.

En la Comunidad de Soria:

- Colaboración con otras entidades que prestan servicios de atención a la infancia y atención a las personas dependientes: Cruz Roja, Asociación Mi Mamá, Equipo de Atención Temprana, Escuelas Infantiles, centros residenciales, centros de día...

En relación a la Educación Infantil:

- Participación e integración en los eventos relacionados con la Educación Infantil en Soria.

En relación a la Dependencia:

- Participación e integración en los eventos relacionados con la atención a personas dependientes en Soria.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

#### **3.1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

**Denominación:** Educación Infantil.

**Familia Profesional:** Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

**Nivel:** Formación Profesional de Grado Superior.

**Duración del ciclo formativo:** 2.000 horas.



(A efectos de equivalencia estas horas se considerarán como si se organizaran en 5 trimestres de formación en centro educativo, como máximo, más la formación en centro de trabajo correspondiente).

**Referente europeo:** CINE\_5b

### **3.2.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**

**Denominación:** ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

**Familia Profesional:** Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

**Nivel:** Formación Profesional de Grado Medio

**Duración del ciclo formativo:** 2.000 horas.

(A efectos de equivalencia estas horas se considerarán como si se organizaran en 5 trimestres de formación en centro educativo, como máximo, más la formación en centro de trabajo correspondiente).

**Referente europeo:** CINE\_3b

## **4. REFERENCIA AL SISTEMA PRODUCTIVO**

### **4.1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR**

#### **4.1.1.- Perfil profesional**

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

#### **4.1.2.- Competencia general**

La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

#### **4.1.3.- Competencias profesionales, personales y sociales.**

- a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto.
- b) Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños y niñas.
- c) Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiadas y creando un clima de confianza.
- d) Diseñar y aplicar estrategias de actuación con las familias, en el marco de las finalidades y procedimientos de la institución, para mejorar el proceso de intervención.
- e) Dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados.
- f) Actuar ante contingencias relativas a las personas, recursos o al medio, transmitiendo seguridad y confianza y aplicando, en su caso, los protocolos de actuación establecidos.
- g) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener actualizados los conocimientos científicos y técnicos relativos a su actividad profesional, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- i) Actuar con autonomía e iniciativa en el diseño y realización de actividades, respetando las líneas pedagógicas y de actuación de la institución en la que desarrolla su actividad.
- j) Mantener relaciones fluidas con los niños y niñas y sus familias, miembros del grupo en el que se esté integrado y otros profesionales, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión de la diversidad cultural y aportando soluciones a conflictos que se presenten.
- k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en la planificación y desarrollo de las actividades.

l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

m) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.

n) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

#### **4.1.4.- Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.**

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

a) Educación infantil SSC322\_3. (R.D. 1368/2007 de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1027\_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.

UC1028\_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.

UC1029\_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.

UC1030\_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.

UC1031\_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social

UC1032\_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.

UC1033\_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

## **4.2.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**

### **4.2.1.- Perfil profesional**

El perfil profesional del título de Técnico Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

#### **4.2.2.- Competencia general**

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario

#### **4.2.3.- Competencias profesionales, personales y sociales.**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.

b) Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.

c) Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.

d) Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.

e) Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.

f) Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.

g) Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.

h) Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulaci3n de las personas en situaci3n de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas t3cnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atenci3n individual (PIA) y adoptando medidas de prevenci3n y seguridad.

i) Aplicar medidas de prevenci3n y seguridad tanto para las personas en situaci3n de dependencia como para los profesionales, en los distintos 3mbitos de intervenci3n.

j) Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando t3cnicas de primeros auxilios.

k) Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas t3cnicas, apoyos de comunicaci3n y tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atenci3n individual.

l) Aplicar t3cnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonom3a personal y social de las personas en situaci3n de dependencia, empleando ayudas t3cnicas y de comunicaci3n conforme a las pautas marcadas en el plan de atenci3n individual.

m) Realizar tareas de acompa1amiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.

n) Asesorar a la persona en situaci3n de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcion3ndoles pautas de actuaci3n en el cuidado y la atenci3n asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicaci3n y las actitudes a las caracter3sticas de la persona interlocutora.

1o) Resolver las contingencias con iniciativa y autonom3a, mostrando una actitud autocr3tica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situaci3n de dependencia.

o) Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.

p) Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibéndolas y emitiéndolas según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

#### **4.2.4.- Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.**

Cualificaciones profesionales completas:

a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089\_2. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0249\_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0250\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0251\_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320\_2. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1016\_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017\_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018\_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

c) Gestión de llamadas de teleasistencia. CSS\_810\_2 que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC\_1423\_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.

UC\_1424\_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

UC\_1425\_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

## **5. ENTORNO PRODUCTIVO**

### **5.1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR**

#### **5.1.1.- Entorno profesional.**

Este profesional ejerce su actividad en el sector de la educación formal y no formal y en el sector de los servicios sociales de atención a la infancia. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Educador o educadora infantil en primer ciclo de educación infantil, siempre bajo la supervisión de un maestro o maestra como educadores en las instituciones dependientes de organismos estatales o autonómicos y locales, y en centros de titularidad privada.
- b) Educador o educadora en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social, o en medios de apoyo familiar, siguiendo las directrices de otros profesionales.
- c) Educador o educadora en programas o actividades de ocio y tiempo libre infantil con menores de 0 a 6 años: ludotecas, casas de cultura, bibliotecas, centros educativos, centros de ocio, granjas escuela, etc.

#### **5.1.2.- Prospectiva del título en el sector o sectores.**

El perfil profesional de este título evoluciona hacia una mayor capacidad de adaptación a diferentes ámbitos y aumento de las funciones relacionadas con la coordinación y mediación con familias, debido a que las normativas de conciliación de la vida familiar y laboral irán produciendo una diversidad de servicios complementarios de ocio y tiempo libre dirigidos a niños y niñas de estas edades.

En la ciudad de Soria están surgiendo servicios como madres de día y otros recursos que amplían la oferta dentro de la atención en la infancia. Y se estima que aún quedan huecos y necesidades por cubrir, lo que exige a estos profesionales mayores capacidades relacionadas con la elaboración, seguimiento y cumplimentación de protocolos tanto en el ámbito educativo como social.

En la comunidad de Castilla y León se considera estratégico el objetivo de ofrecer una educación infantil de calidad por las propias peculiaridades de la comunidad: gran diversidad geográfica, bajas tasas de natalidad y significativo



componente rural que hacen imprescindible intervenir positiva y decididamente en los ámbitos de actuación de este Profesional.

Dada la tendencia creciente de llegada de inmigrantes y sus familias y su asentamiento sociolaboral en las provincias de Castilla y León, se requiere un aumento y adaptación de las intervenciones de estos profesionales con los padres o adultos de referencia con el fin de prevenir la marginación social y favorecer la integración social de estos colectivos desde la escuela.

En el ámbito no formal hay que señalar que debido a la creación de programas destinados a la ampliación de horarios de los centros educativos y a la apertura de los mismos en períodos de actividad no docente, se espera un aumento de la demanda de estos profesionales en las funciones de animación y atención a los niños y niñas de 0 a 6 años en el período extraescolar, vacaciones, etc.

A esto se añade la presencia cada vez mayor de los niños en ámbitos destinados a los padres: ahora se ofertan servicios familiares para garantizar la asistencia, por lo que su oferta atiende también a los menores.

Por otro lado, en lo referido a la atención a menores en situación de desprotección, se prevé un aumento de la demanda de estos profesionales en el sector asistencial.

Es importante reseñar que en Soria se siguen abriendo Escuelas Infantiles, aunque se considera que la situación socioeconómica y el aumento del desempleo hace que la matrícula en algunas de ellas, principalmente en el sector privado, la matriculación baje.

## **5.2.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**

### **5.2.1.- Entorno profesional.**

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o gerocultora.

– Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.

– Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.

– Auxiliar de ayuda a domicilio.

– Asistente de atención domiciliaria.

– Trabajador o trabajadora familiar.

– Auxiliar de educación especial.

– Asistente personal.

– Teleoperador/a de teleasistencia.

### **5.2.2.- Prospectiva del título en el sector o sectores.**

Las Administraciones educativas tienen en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) Las medidas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el aumento de personas de la tercera edad hacen previsible una alta inserción laboral y tendencia de crecimiento estable.

b) La disminución de cuidadores informales en el ámbito familiar derivada de la situación socioeconómica y laboral de las familias que redundará en una mayor empleabilidad de este técnico.

c) El fuerte crecimiento de los servicios de atención diurna que demanda un profesional con mayor competencia y versatilidad en la realización de actividades de apoyo psicosocial.

d) La figura del asistente para la autonomía personal, que aparece como sector emergente, exige un profesional con competencias relacionadas con la función de acompañamiento.

e) La progresiva implantación de las nuevas tecnologías hace necesaria una actualización permanente en este campo, para adaptarse a los cambios que se vayan introduciendo en las instituciones y en el propio domicilio.

## **6. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO**

### **6.1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

1. Identificar y concretar los elementos de la programación, relacionándolos con las características del grupo y del contexto para programar la intervención educativa y de atención social a la infancia.
2. Identificar y seleccionar los recursos didácticos, describiendo sus características y aplicaciones para organizarlos de acuerdo con la actividad y los destinatarios.
3. Seleccionar y aplicar recursos y estrategias metodológicas, relacionándolos con las características de los niños y niñas, en el contexto para realizar las actividades programadas.
4. Seleccionar y aplicar dinámicas de comunicación y participación, analizando las variables del contexto y siguiendo el procedimiento, establecido y las estrategias de intervención con las familias.
5. Identificar necesidades de los niños y niñas, así como de las familias, que requieran la participación de otros profesionales o servicios, concretando los recursos de diagnóstico y de actuación, para dar una respuesta adecuada.
6. Seleccionar y aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolo con las variables relevantes y comparando los resultados con el estándar establecido en el proceso de intervención.
7. Seleccionar y aplicar estrategias de transmisión de información relacionándolas con los contenidos a transmitir, su finalidad y los receptores para mejorar la calidad del servicio.
8. Reconocer los diferentes recursos y estrategias de aprendizaje a lo largo de la vida, relacionándolos con los diferentes aspectos de su competencia profesional para mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos.
9. Identificar y evaluar su contribución a los objetivos de la Institución, valorando su actividad profesional para la consecución de los mismos.
10. Identificar las características del trabajo en equipo, valorando su importancia para mejorar la práctica educativa y lograr una intervención planificada, coherente y compartida.

11. Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en el equipo de trabajo, intercambiando información y experiencias para facilitar la coherencia en el proyecto.
12. Identificar el sector de los servicios socio-educativos de la comunidad.
13. Analizar los espacios y los materiales para la intervención, actualizando la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de seguridad para, así, preservar la salud e integridad física de los niños y niñas.
14. Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para mejorar su empleabilidad.
15. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo de la sociedad para el ejercicio de una ciudadanía democrática.
16. Aplicar técnicas de primeros auxilios, empleando los protocolos establecidos para dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.

## **6.2.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

1. Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.
2. Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.
3. Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.
4. Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.

5. Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.
6. Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.
7. Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.
8. Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.
9. Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.
10. Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.
11. Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.
12. Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.
13. Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.

14. Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.

## **7. MÓDULOS PROFESIONALES**

### **7.1.- Estructura de los módulos del CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR**

Tal y como establece el Real Decreto 67/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, los módulos profesionales que componen este ciclo formativo son:

- Didáctica de la educación infantil.
- Autonomía personal y salud infantil.
- El juego infantil y su metodología.
- Expresión y comunicación.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socio-afectivo.
- Habilidades sociales.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Proyecto de atención a la infancia.
- Primeros auxilios.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

La ordenación didáctica del ciclo formativo de grado superior Educación Infantil queda establecida según el siguiente cuadro:

1º Curso (960 horas). Real Decreto 67/2008, de 28 de agosto.

MÓDULO PROFESIONAL	Horas Currículo	Horas semanales en el Centro educativo
Didáctica de la educación infantil	192	6
Autonomía personal y salud infantil	160	5
Expresión y comunicación	192	6
Desarrollo cognitivo y motor	192	6
Desarrollo socio-afectivo	128	4
Formación y Orientación laboral	96	3

2º Curso (1040 horas). Real Decreto 67/2008, de 28 de agosto			
MÓDULO PROFESIONAL	Horas Currículo	Centro educativo Primer Trimestre (Horas / semana)	Centro de trabajo 2º y 3º Trimestre (Horas)
El juego infantil y su metodología	189	9	
Habilidades Sociales	168	8	
Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	168	8	
Primeros auxilios	42	2	
Empresa e iniciativa emprendedora	63	3	
Proyecto de atención a la infancia	30		30
Formación en centros de trabajo	380		380

## 7.2.- Estructura de los módulos del CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Las Administraciones educativas establece el currículo correspondiente:

a) Quedan desarrollados del Decreto 49/2014 de 2 de octubre en el BOCYL por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.

b) Los módulos, cargas lectivas y reparto por cursos quedan desarrollados en el ANEXO III de dicho decreto y son los que a continuación se relacionan:

MÓDULOS PROFESIONALES	DURACIÓN EN HORAS	CURSO 1º h/s	CURSO 2º h/s	CENTRO DE TRABAJO
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	105		5	
0211. Destrezas sociales.	105		5	
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	132	4		
0213. Atención y apoyo psicosocial.	264	8		
0214. Apoyo a la comunicación.	105		5	
0215. Apoyo domiciliario.	264	8		
0216. Atención sanitaria.	231	7		
0217. Atención higiénica.	84		4	
0831. Teleasistencia.	126		6	
0020. Primeros auxilios.	42		2	
0218. Formación y orientación laboral.	99	3		
0219. Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3	
0220. Formación en centros de trabajo.	380			380
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>380</b>



## 8. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

El RD 67/2008 de 28 de agosto (BOCYL de 3 de septiembre) establece en su artículo 12:

*“La metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.”*

*“Las enseñanzas de formación profesional para personas adultas se organizarán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje”.*

La articulación teórico-práctica del currículo del ciclo formativo, así como la conjugación del saber, saber hacer, saber ser (las actitudes tan imprescindibles en este sector) pretenden responder a los procesos de formación específica. La estructura modular del ciclo formativo hace necesario el trabajo en equipo de todo el profesorado, puesto que el desarrollo de cada módulo profesional va a necesitar del acercamiento y/o asentamiento de unos contenidos en otros, de tal forma que se le dé una cierta homogeneidad didáctica a todo el ciclo.

### 8.1.- Principios metodológicos.

La metodología a aplicar parte del enfoque constructivista del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este enfoque supone aceptar que las personas son seres activos y aprenden construyendo modelos para interpretar el mundo, modelos que no solo dependen de la información que reciban, también de sus ideas y estructuras previas, de la estructura de la propia información, de su motivación para aprender... Este enfoque se concreta en una serie de principios y estrategias que guían todo el proceso de enseñanza aprendizaje y que pasamos a describir:

**a) Desde un punto de vista psicopedagógico se concibe la educación como un proceso de *construcción de aprendizajes significativos*, por tanto los principios básicos a tener en cuenta serán:**

- Partir de los conocimientos previos, intereses y experiencias del alumnado, procurando que establezca relaciones entre éstos y los nuevos aprendizajes.
- Fomentar la motivación mediante actividades específicas que den sentido a los contenidos y aumenten el interés por aprender.
- El alumno es protagonista de su propio aprendizaje que consiste en la modificación de sus esquemas mentales por la incorporación de nuevos contenidos.
- Favorecer la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumnado los necesite para lo cual la organización de las actividades se construirá en torno a procedimientos.
- Favorecer la interacción en el aula como motor y fuente del aprendizaje.
- El aprendizaje significativo conlleva una interiorización de actitudes y una aceptación de nuevos valores.

**b) La consecución de la autonomía profesional implica por parte del alumnado *aprender a aprender*, de manera que las estrategias metodológicas empleadas propicien la adquisición de capacidades de aprendizaje autónomo y generalización de aprendizajes.**

Por tanto para favorecer un aprendizaje activo, participativo, cooperativo, autónomo y creativo, se establecerán determinadas situaciones-problema representativas de las que el técnico en formación encontrará en la realidad laboral. En relación a estas situaciones-problema se procederá de la siguiente forma:

- Organización de la información, los conocimientos, las técnicas, las habilidades, los materiales, los recursos y actitudes necesarios para resolverlas adecuadamente.
- Exposición al grupo-clase de las conclusiones y resultados obtenidos y del proceso seguido.
- Evaluación y autoevaluación del progreso realizado y transferencia de los aprendizajes a nuevas situaciones.
- Generalización de los aprendizajes: Será mayor cuanto mayor sea la similitud entre el contexto de aprendizaje y el de puesta en práctica.

Así mismo, para fomentar la participación activa del alumnado en su propio aprendizaje, promoviendo la reflexión la capacidad de observación y crítica, se realizarán ejercicios individuales y grupales de autoevaluación y coevaluación.

**c) El *trabajo en equipo* será fundamental para la resolución de las situaciones-problema establecidas.**

Los alumnos y las alumnas, organizados en grupos de trabajo según sus intereses y experiencias previas, desarrollarán, utilizando la metodología y las técnicas propias de la Educación Infantil, determinados contenidos del programa. En este sentido, para favorecer y organizar el trabajo en equipo se emplearán diferentes técnicas de dinámica de grupos, tanto para el debate y la discusión grupal, como para la investigación y exposición de contenidos por parte de los alumnos y de las alumnas (seminario, proyecto, panel integrado...).

**d) El *enfoque socio-afectivo* que implica aprender en grupo desde la experiencia y la vivencia personal y colectiva siguiendo la secuencia:**

- Sentir: Experimentar en la propia piel el contenido que se desea trabajar.
- Pensar: Reflexionar sobre la vivencia y contrastar los resultados de la experiencia con la teoría.
- Actuar: Aplicar en la práctica las conclusiones obtenidas.

**e) Adaptación a las necesidades individuales**

Se desarrollarán actividades de refuerzo y/o ampliación paralelamente al proceso de enseñanza-aprendizaje hecho en el aula. Servirá para aquellos alumnos/as que no consiguen entender o interiorizar los contenidos mínimos de la materia para que, a través de material complementario o tutorías individuales, puedan alcanzar el mínimo requerido para proseguir con el ritmo general de las clases y alcanzar los objetivos propuestos. También el uso de material complementario, bibliográfico, institucional, páginas web podrá ser un apoyo para aquellos alumnos altamente interesados en algún aspecto concreto de la materia. La lectura y análisis podrá ser autorizado también en horario no lectivo por parte de la profesora.

**f) El profesorado actuará como modelo y orientador del trabajo individual y colectivo:**

- Facilitando al alumnado los recursos necesarios para que organicen su aprendizaje.
- Mostrando las actitudes y valores que se pretenden enseñar a través de su propio comportamiento.
- Creando situaciones que favorezcan la experimentación y la implicación activa del alumnado.
- Motivando y estimulando la capacidad de análisis y reflexión para que el alumnado sea consciente de su proceso de aprendizaje.
- Dando a conocer al inicio del módulo los principios metodológicos que guiarán el proceso de aprendizaje así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada bloque o unidad de trabajo.

**g) El profesorado tratará de establecer vías de coordinación con el tutor del ciclo formativo y con todo el equipo educativo para garantizar la homogeneidad de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

En cada programación cada profesor/a específica la metodología propia de cada módulo, partiendo de estas líneas generales. Por otra parte, es necesaria la coordinación del equipo en la impartición de los contenidos modulares, ya que hay contenidos comunes en los módulos.

## **8.2.- Organización del aprendizaje de los contenidos**

Para organizar el aprendizaje de los contenidos dentro de cada módulo profesional, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- Las actividades productivas requieren de la acción, es decir del dominio del saber hacer. Por esta razón, el aprendizaje de los contenidos en la formación profesional específica debe organizarse en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de prestación de servicios expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

- Los bloques de contenidos establecidos en el Real Decreto no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades de trabajo. Los profesores deberán desarrollarlas y organizarlas en la programación didáctica de cada módulo.
- Los contenidos nucleares (mínimos) de cada módulo serán establecidos por el profesor correspondiente, en la programación didáctica, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en el R. D. de enseñanzas mínimas.
- Dentro de cada módulo se establecerá una estructura de contenidos, agrupados en torno a un contenido organizador de carácter procedimental. Para ello se procederá de la siguiente manera:
  - a. Análisis de los elementos del perfil profesional relacionados con el módulo profesional.
  - b. Análisis de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación asociados a cada uno de ellos y de los contenidos establecidos para el módulo profesional.
  - c. Definición del contenido organizador. Los procedimientos (expresados en resultados de aprendizaje) se convierten en los contenidos organizadores de la instrucción y los conceptos adquieren la categoría de contenidos de soporte.
  - d. Desarrollo del contenido organizador en una secuencia de aprendizaje (macrosecuencia) constituida por una relación de unidades de trabajo convenientemente ordenadas que describen, a grandes rasgos, el proceso de aprendizaje definido anteriormente.
  - e. Finalmente, se definen y clasifican los contenidos de cada una de las unidades de trabajo, se establecen las actividades que se van a llevar a cabo y se formulan aspectos relativos a la evaluación. Todo este conjunto de elementos puede ir precedido, en cada unidad, por una estructura de contenidos (microsecuencia-mapa conceptual) en la que estos se ordenan adecuadamente.

Las pautas de actuación con los alumnos/as, en líneas generales, serán las

Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad - 28 -

siguientes:

1. Evaluación inicial y actualización de conocimientos previos (la finalidad es dotar al aprendizaje de significatividad).
2. Comunicación a los alumnos/as de los objetivos, contenidos, criterios y estrategias de evaluación que se utilizarán.
3. Procesamiento de información, es decir, proceso de aprendizaje que según las características de los mismos podrá adoptar diferentes formas:
  - Explicación de los contenidos por el profesor y toma de apuntes por parte de los alumnos (recogida de información). Durante esta fase los alumnos irán realizando, con la orientación del profesor, actividades (realización de esquemas, mapas conceptuales, resolución de cuestiones, etc.).
  - A partir de la información facilitada por el profesor (fotocopias, libros, revistas, etc.). Realizar el análisis, síntesis y elaboración de la misma. En este caso el profesor actuará como guía y orientador del aprendizaje.
4. Aplicación de lo aprendido para resolución de distintas situaciones (actividades de aplicación), tanto dentro del aula como fuera de ella. Para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje se tratará de ofrecer al alumno/a una gran variedad de actividades presentadas de forma secuencial y coherente para cubrir los aspectos ligados al desarrollo de las capacidades en el alumnado, favoreciendo el uso correcto y autónomo de aquellos materiales y recursos existentes en el aula.

## **9. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.**

### **9.1. Espacios específicos.**

El RD 67/2008 de 28 de agosto (BOCYL de 3 de septiembre) especifica en su anexo IV los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo de grado superior.

**A. Espacios:**

Espacio Formativo	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de servicios socioculturales.	120	90

**B. Equipamientos:**

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet.</li> </ul>
Taller de servicios socioculturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- PCs instalados en red y cañón de proyección e Internet.</li> <li>- Equipo básico de iluminación escénica.</li> <li>- Maniqués de Primeros Auxilios (adulto y bebe).</li> <li>- Instalación y materiales para cuidados, higiene y alimentación infantil.</li> <li>- Material de psicomotricidad.</li> <li>- Material de juegos estructurados.</li> <li>- Material de expresión rítmico-musical.</li> <li>- Material de expresión dramática.</li> <li>- Material de representación.</li> <li>- Material de expresión plástica.</li> <li>- Material de razonamiento lúdico-matemático.</li> <li>- Material de expresión oral.</li> <li>- Material de sensopercepción.</li> </ul>

**9.2. Organización del espacio en el aula.**

Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se derive de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que en ellos se impartan, y además deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje con la «ergonomía» y la movilidad requerida dentro del mismo.
  - b) Cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo, así como la observación de los espacios o superficies de seguridad de las máquinas y equipos en su funcionamiento.
  - c) Cumplir con la normativa referida a la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas les sean de aplicación.
3. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos mínimos han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza a los alumnos según el sistema de calidad adoptado, y además deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberá estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

El espacio del aula se organizará de tal manera que permita la comunicación, el dialogo, el intercambio de información y el trabajo en grupo (pequeño grupo y gran grupo). Para ello se dispondrán las mesas que permitan las diferentes agrupaciones, pero respetando siempre la distancia interpersonal de prevención de contagios.

### **9.3. Equipamientos del Instituto necesarios para el desarrollo de las actividades formativas de los ciclos.**

En función de la competencia profesional del título de Técnico superior en Educación Infantil, se utilizarán con frecuencia los siguientes equipamientos del Instituto:

- Gimnasio (como aula-taller)
- Aula de Informática.
- Patio y otros espacios de paso.
- Biblioteca del centro

En el Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, se utilizarán con frecuencia:

- Aula de Informática
- Biblioteca del centro



Será necesario prever esta circunstancia a la hora de establecer la ocupación horaria de estas instalaciones.

## **10. EVALUACIÓN**

### **10.1.- Aspectos generales del proceso de evaluación.**

La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

La evaluación del aprendizaje del alumnado de los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, y los objetivos generales del ciclo formativo, señalados en el Decreto 67/2008 de 28 de agosto, y adecuando las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor, y en su caso, asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.

Tendrá un **carácter continuo** por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado. En la modalidad presencial, en oferta completa, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **cuatro convocatorias**, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

En caso de hacer uso de la convocatoria de septiembre, los trabajos solicitados para presentarse a la misma deberán ser entregados al profesor de cada módulo en el mes de junio, y la realización de la prueba escrita se realizará los primeros días de septiembre.

Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro

convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Las calificaciones de los distintos módulos profesionales serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten docencia al alumno.

Los tutores, a lo largo del ciclo formativo, recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades de los alumnos, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada grupo de alumnos y a los objetivos previstos. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y de estas decisiones constituirá el punto de partida en la siguiente sesión de evaluación. Los tutores y los profesores de los distintos módulos profesionales mantendrán una comunicación fluida con los alumnos en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de facilitar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

#### **10.2.- Actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar los resultados de aprendizaje.**

Las sesiones de evaluación son reuniones del conjunto de profesores que imparten clases al mismo grupo, coordinadas por el tutor o tutora y celebradas con el fin de contrastar las informaciones proporcionadas por los profesores de los distintos módulos profesionales y valorar de manera colegiada el progreso de los alumnos en la obtención de los objetivos generales del ciclo. Actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor, y en su caso, asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.

##### *A) Sesión de evaluación inicial.*

Al comienzo de las actividades del ciclo formativo, el equipo docente realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado, que tendrá por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno, así como sus capacidades.

En esta sesión, el profesor que se encargue de la tutoría dará la información disponible sobre las características generales del grupo o sobre las circunstancias específicamente académicas, o personales con incidencia educativa, de cuantos alumnos lo componen. Los acuerdos que adopte el equipo docente en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta.

*B) Sesiones de evaluación trimestrales de primer curso.*

Habrà una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada módulo profesional.

Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la *sesión de evaluación final de primer curso* para no perder el referente de la evaluación continua. La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la sesión de evaluación final de primer curso.

*C) Primera sesión de evaluación final del primer curso.*

La primera sesión de evaluación final del primer curso se realizará en el mes de junio y en ella se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro educativo durante el primer curso.

En esta sesión, el equipo educativo decidirá:

- a) Alumnos que promocionan a segundo curso.

*D) Segunda sesión de evaluación final del primer curso.*

La segunda sesión de evaluación final del primer curso se celebrará en función de las fechas que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación, llevándose a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Evaluación y calificación de módulos profesionales pendientes.

En esta sesión se decidirá:

- b) Los alumnos que promocionan al segundo curso.
- c) Los alumnos que repiten curso.

*E) Sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso.*

En la sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso se acometerán las siguientes actuaciones:

- a) Evaluación y calificación trimestral, de los módulos profesionales cursados en el centro educativo.
- b) Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto del alumnado que haya realizado este módulo en el primer trimestre del curso.

*F) Sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso.*

En la sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro educativo durante el segundo curso. Previamente, se evaluarán también los módulos profesionales pendientes del primer curso.
- b) Evaluación y calificación del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto, cuando proceda.

Las decisiones que se adoptarán serán las que se detallan a continuación:

- a) Acceso al módulo profesional de FCT.
- b) Repetición de módulos profesionales.
- c) Exención total o parcial del módulo de formación en Centros de Trabajo.
- d) Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

*G) Primera sesión de evaluación final del segundo curso.*

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la sesión de evaluación final de segundo curso. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:

- a) Evaluación y calificación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto.
- b) Evaluación y calificación de los módulos pendientes.

En esta sesión se adoptarán las siguientes decisiones:

a) Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

b) Exención total o parcial del módulo de formación en Centros de Trabajo.

c) Acceso al módulo profesional de FCT cuando proceda.

d) Alumnos con módulos profesionales pendientes que han de repetir curso.

*H) Segunda sesión de evaluación final del segundo curso.*

En la segunda sesión de evaluación final del segundo curso se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales del Proyecto y de FCT cuando proceda.

Las decisiones que se adoptarán serán las siguientes:

a) Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

b) Alumnos con los módulos de FCT o de Proyecto pendientes que han de repetir curso.

*I) Sesión excepcional.*

Al inicio de cada mes se celebrará, si procede, una sesión excepcional, y en ella se evaluará y calificará a los alumnos matriculados en el centro, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que realicen el módulo de Formación en Centros de Trabajo en período diferente al establecido.

b) Que estén matriculados en módulos profesionales del mismo ciclo formativo en centros diferentes y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.

c) Que hayan realizado módulos profesionales de un ciclo formativo en oferta modular, pruebas libres o a distancia y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.

d) Que se encuentren en otras situaciones especiales.

Para llevar a cabo esa evaluación, los alumnos incluidos en las letras b) y c) del apartado anterior trasladarán al centro los certificados académicos de los diferentes centros donde estén matriculados.

En esta sesión, se adoptarán las decisiones siguientes respecto a los alumnos evaluados:

- a) Exención de FCT y propuesta de título.
- b) Acceso, si procede, al módulo profesional de FCT.
- c) Propuesta de título

### **10.3. Evaluación continua.**

El equipo educativo del ciclo formativo considera que el proceso de evaluación continua del aprendizaje debe fundamentarse en las siguientes pautas generales:

a) La evaluación continua se realizará valorando:

- La participación y actitud del alumno/a en clase.
- Los trabajos y actividades, tanto individuales como grupales.
- La resolución de ejercicios y cuestionarios.
- La autoevaluación realizada por los alumnos/as, como medio para que reflexionen y tomen conciencia sobre el proceso y el resultado de su aprendizaje.

b) Al inicio de cada bloque y de cada unidad de trabajo de cada módulo profesional se informará a los alumnos/as de las actividades de evaluación y de los criterios de evaluación y calificación.

La evaluación continua requiere la asistencia obligatoria a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. La pérdida de más del 15% de las horas totales del módulo, sin causa justificada, o el 25 % por causa justificada o injustificada, implica la pérdida del derecho a la evaluación continua.

### **10.4.- Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación serán aplicables para evidenciar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de la Comunidad de Castilla y León para los ciclos formativos, quedan reflejados en las programaciones de cada uno de los módulos profesionales.

### **10.5.- Criterios de Calificación.**

Se valorará, mediante calificación en una escala decimal, si el alumno o alumna ha obtenido los resultados de aprendizaje esperados, expresados en los criterios de evaluación pertinentes. Al comienzo de cada bloque temático o de cada unidad de trabajo las profesoras informarán a los alumnos y alumnas por escrito sobre dichos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, las actividades de evaluación del proceso y de evaluación final. En este último caso también informarán del peso de cada actividad en la calificación final. Algunas de las actividades de evaluación se podrán realizar en grupo.

Las calificaciones, se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional cursado en el centro docente

Para poder superar el módulo el alumno/a ha de obtener un mínimo de 5 en el conjunto de actividades destinadas a evaluar contenidos conceptuales y procedimentales.

Los contenidos mínimos establecidos por los profesores y cuya adquisición sea imprescindible para la superación del módulo son susceptibles de ser preguntados y recogidos en cualquiera de las tres evaluaciones ordinarias, así como en las extraordinarias.

No se hace una diferenciación de los contenidos por trimestres, aunque sí se diferenciará la evaluación en aquellos casos en los que estas estén suspensas o no.

### **10.6.- Criterios de calificación para los trabajos.**

En los **trabajos escritos**:

- La utilización de recursos tipográficos de forma expresiva.
- La organización del espacio de la escritura con márgenes justificados, espacios entre párrafos de forma que se lea con claridad.
- Paginación del documento.
- Utilización de encabezamientos y pie de página.
- Existencia de un índice con los principales epígrafes.
- Citar correctamente todas las fuentes consultadas.

- Estructuración del documento de forma clara: portada, índice, cuerpo del documento con los epígrafes y bibliografía.
- Uso del procesador de texto para hacer el documento. No se admitirán trabajos escritos a mano.
- Insertar ilustraciones (imágenes, gráficos, mapas conceptuales) relacionados con el texto de forma clara y ordenada.
- Utilización de la información procedente de Internet u otros elaborada de forma personal (síntesis, citas, cuadros, reestructuraciones personales). Los trabajos en los que el uso de Internet no sea búsqueda de información sino exclusivamente “copiar y pegar” serán calificados con un cero.
- Se restará de la calificación de cada uno de los trabajos y de las pruebas o exámenes 0.25 puntos por tres faltas de ortografía, y/o por cinco faltas de puntuación.
- Los trabajos no entregados en la fecha establecida serán calificados con un cero.

En los **trabajos en pequeño grupo**:

- La asistencia y puntualidad a las reuniones del mismo.
- La participación activa.
- La planificación y organización del trabajo.
- La entrega al resto de los miembros del grupo en tiempo y forma del trabajo acordado.
- La elaboración de materiales adecuados para el resto de la clase.
- La resolución de manera positiva para todos de los posibles conflictos que pudieran surgir durante la elaboración de los trabajos.
- La originalidad de las soluciones.
- Cada miembro del grupo se autoevaluará y evaluará a su vez al grupo de pertenencia.
- Si una persona no asiste (sin causa justificada) a una parte del trabajo en grupo (preparación o presentación) se le restará de la nota la proporción de la parte a la que ha faltado. Si no asiste o asistiendo no participa será calificada con un cero.



En las **exposiciones orales**:

- La preparación de la exposición: puntualidad, tener a punto los materiales que se necesiten así como la disposición del aula.
- El comportamiento relajado y tranquilo en la exposición.
- La preparación y dominio de los contenidos que se van a exponer: originalidad en la forma de exponerlos y claridad de los mismos, capacidad de síntesis, documentación aportada.
- El uso de recursos expresivos adecuados: tono de voz, vocalización, expresión gestual, postura corporal, localización en el aula.
- La interacción con el resto del grupo: control del grupo, refuerzos, motivación, correcciones.
- Uso de las TIC como apoyo a la exposición.
- Control del tiempo.

La calificación final del módulo será el resultado final de la última evaluación, teniendo en cuenta el análisis de los progresos y dificultades de los alumnos y alumnas a lo largo del curso.

Cada profesor deberá tomar la decisión, en la programación didáctica del módulo o módulos que le correspondan, de aplicar estas pautas generales sobre la evaluación continua y calificación del proceso de aprendizaje, en función de los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje programadas.

#### **10.7.- Actitudes y valores profesionales.**

Se valorará teniendo en cuenta que en todos los estudios de Grado medio y Grado superior se presupone la asunción de éstas como inherentes a una persona adulta. El equipo docente ha elaborado unos criterios para valorar la presencia o ausencia de aquellas actitudes que consideramos imprescindibles para el estudiante de este ciclo formativo de grado superior, futuro técnico en educación infantil o dependencia. La falta de las mismas podrá suponer la evaluación negativa, restando hasta un 20% de la nota de cada evaluación, a criterio del equipo docente de ese grupo según lo observado y registrado por cada profesor en sus horas de clase. Esta decisión

se tomará en relación a los criterios de evaluación para actitudes y valores profesionales señalados posteriormente.

Antes de cada sesión de evaluación se realizará una entrevista personal para establecer el grado de acuerdo entre lo observado por la profesor y las autoevaluaciones y determinar la calificación final.

#### **Criterios de Evaluación de actitudes y valores profesionales**

- a) Puntualidad.
- b) Participación activa en clase.
- c) Iniciativa.
- d) Uso, cuidado, reciclaje y reutilización del material del aula.
- e) Respeto y tolerancia a los compañeros y profesores.
- f) Escucha activa.
- g) Uso del móvil, más dos llamadas de atención supone el suspenso del módulo.
- h) Hablar sin prestar atención a la actividad docente que se desarrolla.
- i) No colaborar en la recogida y limpieza del aula.
- j) Actitud positiva ante el aprendizaje y la dinámica del aula.

#### **10.8.- Procedimiento a seguir con los alumnos que pierden la evaluación continua.**

Aquellas/os alumnas y alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua pierden también el derecho a la reserva de plaza si finalmente tienen que repetir el módulo. Para la superación del mismo tendrán que realizar las siguientes actividades:

- Una serie de trabajos por escrito que reflejen la adquisición de los resultados de aprendizaje, que serán evaluados siguiendo los criterios de evaluación correspondientes. Estos trabajos serán especificados por cada profesor en las programaciones de cada módulo.

- Una prueba escrita cuyas características serán determinadas en cada una de las programaciones de los módulos. La convocatoria de esta prueba se hará pública a inicios del mes de junio.

El/La profesor/a de cada módulo entregará un aviso por escrito, firmado por la tutora y la jefa de estudios, a la alumna o alumno que haya faltado ya a la mitad de

horas establecidas para cada módulo, y un aviso final cuando haya superado el 15% permitido y, por tanto, haya perdido el derecho a la evaluación continua.

#### **10.9.- Evaluación alumnado de segundo con módulos pendientes de primero.**

El alumnado de segundo que tenga módulos pendientes de primero (que no superen las 10 horas lectivas semanales) dispondrá de una hora semanal de tutoría con el profesor/a que imparta dicho módulo. En ésta, se realizará un seguimiento personalizado del alumno/a con explicaciones de cada unidad de trabajo, centrándose en los contenidos vertebradores del módulo. En este curso no se ha dotado en el horario de esta atención al haber solo un alumno, con lo que se le notificará por escrito los criterios de evaluación y las pruebas a realizar necesarias para recuperar el módulo.

La evaluación constará de parte práctica y teórica. La práctica reflejada en trabajos o en la prueba escrita, y los contenidos conceptuales en una única prueba convocada en el mes de febrero que se hará pública en el tablón de anuncios del Ciclo Formativo, en el aula de segundo curso y que será comunicada por el profesor a sus autorizados.

#### **10.10.- La evaluación del proceso de enseñanza en el contexto del aula.**

El proceso de enseñanza también será objeto de evaluación, tanto por parte del profesor como del alumnado. Los profesores evaluarán el proceso de enseñanza y su propia práctica docente. Se ha de realizar respecto al contexto del aula y respecto al conjunto del ciclo formativo. Respecto al contexto del aula, los indicadores que han de evaluarse son, entre otros:

1. La selección y secuenciación de contenidos realizada.
2. La pertinencia de las actividades propuestas, así como de la secuencia seguida en su realización.
3. La presencia de estrategias diversificadas que den respuesta a los distintos intereses y ritmos de aprendizaje.
4. La adecuación de los materiales empleados.
5. Los criterios y procedimientos de evaluación.

6. Nivel de interacción con y entre los alumnos y clima comunicativo establecido en clase.

El profesor llevará un diario donde anotará los hechos más relevantes relacionados con los puntos anteriores. Los alumnos/as evaluarán, igualmente, los aspectos anteriormente señalados al finalizar una unidad de trabajo o un bloque temático, mediante cuestionarios u otras técnicas creativas de evaluación. Esta evaluación ha de quedar reflejada en las memorias del tutor y del departamento.

#### **10.11. La evaluación del proceso de enseñanza respecto al conjunto del ciclo formativo.**

Respecto al conjunto del ciclo formativo, se ha de evaluar:

1. El nivel de estructuración y participación del profesorado del ciclo formativo.
2. La relación con la comunidad educativa en la que se encuentre implantado el ciclo formativo, y con la comunidad en la que se encuentre enclavado el centro.
3. El tipo de actividades extraescolares.
4. Las medidas de atención a la diversidad.
5. El grado de consolidación de los objetivos marcados en el Programación del Departamento.
- 6.- La adecuación de las decisiones tomadas en el Programación del Departamento.
7. El nivel de participación del alumnado.
8. El grado de satisfacción del profesorado.
9. El grado de satisfacción del alumnado.

Esta evaluación ha de realizarla el conjunto de profesores del ciclo formativo y el representante del alumnado.

Las técnicas para realizar este tipo de evaluación han de ser diversos; reuniones del conjunto del profesorado para contrastar opiniones, recogida de información a través de entrevistas con alumnos, etc.

## **11. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS**

### *A) Promoción del primer al segundo curso.*

Los alumnos del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
- b) Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso.
- c) Que tengan pendientes de superar, después de celebrada la segunda evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.
- d) Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito territorial del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

Los alumnos que deban repetir el primer curso se incorporarán al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo formativo, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos del grupo.

En el supuesto de que el alumnado promocioe al curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.

### *B) Títulos de Formación Profesional.*

La persona interesada solicitará el título en el centro educativo donde conste su expediente académico. La expedición de los títulos se realizará en los términos que disponga su normativa reguladora.

## **12. NÚMERO DE CONVOCATORIAS Y RENUNCIA A LA CONVOCATORIA**

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias ordinarias, excepto el de Proyecto de atención a la Infancia y Formación en centros de trabajo que será evaluado en dos, y calificado como apto o no apto.

Para los módulos profesionales con cuatro convocatorias ordinarias, una vez agotadas las mismas, se podrán conceder un máximo de dos convocatorias extraordinarias cuando concurren causas de enfermedad, discapacidad, accidente, atención a familiares, trabajos puntuales o excepcionales u otras que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará en el centro educativo acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior. El director del centro remitirá dicha documentación a la Dirección Provincial de Educación, junto con un informe valorativo y la certificación académica personal, en la que conste con claridad la fecha y el carácter de las convocatorias en las que aparece calificado el módulo profesional objeto de la solicitud de convocatoria extraordinaria. El Director Provincial de Educación, previo informe del Área de Inspección Educativa, resolverá concediendo o no la convocatoria extraordinaria solicitada.

En régimen presencial, modalidad oferta completa, la matrícula de primer curso implica la posibilidad de evaluación de módulos profesionales en dos convocatorias, la primera en junio y la segunda en el momento que determine la Consejería competente en materia de educación.

La matrícula de segundo curso dará derecho a ser evaluado de los módulos profesionales en dos convocatorias, la primera previa al período de realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y la segunda después del período de realización de este módulo.

Los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto podrán ser evaluados en una convocatoria al finalizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, y en una segunda convocatoria en el momento que se determine por la Consejería competente en materia de educación.

La incorporación de un alumno que estuviera cursando el anterior currículo de un título regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, al nuevo currículo del Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

título, regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no arrastrará las convocatorias agotadas precedentes de los módulos profesionales correspondientes. La matrícula implica participar, salvo renuncia, en todas las convocatorias establecidas en cada curso académico.

**Renuncia a convocatoria:**

A fin de no agotar las convocatorias previstas para cada módulo profesional, los alumnos podrán renunciar a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o parte de los módulos profesionales del ciclo formativo en el que se haya formalizado la matrícula, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, que deberán acreditarse documentalmente:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curso el ciclo formativo.

La renuncia a todas las convocatorias anuales de todos los módulos profesionales surtirá los mismos efectos que la renuncia a la matrícula.

La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, junto con la documentación acreditativa, con una antelación mínima de un mes a la evaluación final del o de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia. El director del centro resolverá en el plazo máximo de cinco días naturales e incorporará una copia de la resolución al expediente académico del alumno, así como en las actas de evaluación mediante el término «RENUNCIA CONVOCATORIA».

No se evaluarán los módulos profesionales que hayan sido objeto de renuncia a la convocatoria.

**Renuncia a matrícula:**

La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso. Podrá solicitarse por el alumnado al director del centro y se presentará dentro del primer trimestre del curso escolar.

El director del centro concederá la renuncia a matrícula mediante resolución que se comunicará al interesado. Una copia de dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno, así como a las actas de evaluación parciales o finales mediante el término «BAJA».

La renuncia a matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

**13. RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES**

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, finales del curso escolar o en las excepcionales, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:



a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.

b) No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.

c) Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.

d) Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos.

El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar, o en las excepcionales, serán los siguientes:

a) Los alumnos podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

b) La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produzca la comunicación de la calificación final o de la decisión adoptada. La solicitud de reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

c) El director del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que emita el oportuno informe que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el apartado 2, y la decisión adoptada de ratificación o rectificación en la calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director del centro comunicará, por escrito, al alumno o a sus padres o tutores la decisión tomada, y entregará una copia del escrito cursado al profesor tutor.

Este proceso estará terminado en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación al alumnado, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el secretario del centro público o el director del centro privado insertará, en los documentos del proceso de evaluación del alumno, la oportuna diligencia que irá visada por el director del centro público.

d) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación, el interesado podrá solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación del centro, un proceso de revisión por parte de la Dirección Provincial de Educación. En este caso, el director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial de Educación. Dicho expediente incorporará a la reclamación presentada el informe del departamento, la resolución del director, el escrito del alumno solicitando la revisión en la Dirección Provincial de Educación, los instrumentos y pruebas de evaluación, así como una copia de la programación.

e) En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, vista la propuesta incluida en el informe que elabore el Área de Inspección Educativa, el Director Provincial de Educación adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al director del centro para su aplicación y traslado al interesado. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere la letra c) de este apartado.

f) La resolución del Director Provincial de Educación será susceptible de recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

El plazo para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales será de dos días a partir de la sesión de evaluación.

#### **14. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES**

Las convalidaciones y exenciones se ajustarán a lo establecido en el Capítulo IX del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en las normas que regulan cada título y en cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

*Procedimiento de convalidaciones.*

##### **Convalidaciones.**

Quienes deseen solicitar el reconocimiento de la convalidación de módulos profesionales lo harán en el momento de formalizar la matrícula. No obstante, cuando el hecho causante de la convalidación se produzca en un momento posterior, podrá solicitarse a lo largo del curso.

La solicitud de convalidación se realizará mediante escrito del interesado dirigido al director del centro, formalizado en el modelo de instancia establecido en el Anexo IV, de la orden *EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León*. La solicitud irá acompañada de la fotocopia del documento de identificación (nacional o extranjero), de la documentación acreditativa de los estudios cursados, del certificado de profesionalidad o de la acreditación parcial a que se refiere el artículo 44 del Real Decreto 1538/2006. El director del centro reconocerá o desestimará la convalidación que proceda, comunicándoselo al interesado:

1. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos, siempre que tengan igual denominación, duración, objetivos y criterios de evaluación y contenidos, de acuerdo con lo establecido por la norma que regule cada título.

2. Aun cuando los módulos profesionales no tengan la misma denominación, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta a las Administraciones educativas, establecerá mediante norma las convalidaciones entre módulos profesionales, siempre que tengan similares objetivos, contenidos y duración.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia de un título, mediante el procedimiento que se establezca en Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y superen el módulo profesional de proyecto, podrán solicitar la convalidación con el módulo de formación y orientación laboral y, en su caso, con módulos profesionales específicos relacionados con las áreas prioritarias que se hayan incluido en el título.

Las convalidaciones no contempladas en el Capítulo IX del Real Decreto 1538/2006, deberán ser solicitadas al Ministerio competente en materia de educación, que resolverá lo que proceda en cada caso, previo el procedimiento establecido en la normativa estatal aplicable. El alumno presentará copia de la resolución en el centro en el que se encuentre matriculado para su reconocimiento por el director del mismo.

**Exenciones:**

La exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo prevista en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se regirá por la normativa que regule el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, para el alumnado matriculado en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

*Exención del módulo profesional de FOL:*

Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y similar duración. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma Ley.

El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier Título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45 punto 3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

*Exención del módulo profesional FCT con la práctica laboral.*

Aquellos alumnos que tengan experiencia laboral en el mismo campo profesional que el del ciclo formativo podrán solicitar la correspondencia del módulo profesional de FCT con la práctica laboral, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que el interesado acredite, en el momento de la matriculación en el módulo de FCT (Septiembre del 2º año), una experiencia laboral, de al menos 1 año, relacionada con la competencia profesional del título.
- b) Que el interesado presente certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste el centro de trabajo, tipo de contrato y periodo de contratación.
- c) Que el interesado presente certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de contratación.

## **15. CORRESPONDENCIAS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN**

## 15.1.- CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

Artículo 16 del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre:

*«1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Educación Infantil para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) de este Real Decreto».*

ANEXO V A

Unidades de Competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.	0017. Habilidades sociales.
UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.	0011. Didáctica de la educación infantil.
UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.	0012. Autonomía personal y salud infantil.
UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.	0013. El juego infantil y su metodología.
UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.	0014. Expresión y comunicación.
UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.	0016. Desarrollo socioafectivo. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.	0015. Desarrollo cognitivo y motor.

*«2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Educación Infantil con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) de este Real Decreto»*

ANEXO V B

Módulos profesionales superados	Unidades de Competencia acreditables
0017. Habilidades sociales.	UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
0011. Didáctica de la educación infantil.	UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.
0012. Autonomía personal y salud infantil. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.
0013. El juego infantil y su metodología.	UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
0014. Expresión y comunicación.	UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
0016. Desarrollo socio-afectivo. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.
0015. Desarrollo cognitivo y motor.	UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

Los alumnos que hayan cursado estudios universitarios de Grado en Educación Infantil tendrán reconocidos los créditos de los módulos de:

En primer curso:

- ✓ Didáctica de la educación Infantil
- ✓ Autonomía Personal y Salud.
- ✓ Desarrollo Cognitivo y Motor.
- ✓ Desarrollo Socioafectivo.
- ✓ Expresión y Comunicación.

En segundo curso:

- ✓ Habilidades Sociales.
- ✓ El Juego Infantil y su Metodología
- ✓ Intervención con Familias y Atención a Menores en Situación de Riesgo Social.

- ✓ Primeros Auxilios.

## 15.2.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

El anexo IV, V A) y V B) del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas establece:

### ANEXO IV

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Atención a Personas en Situación de Dependencia
Planificación y control de las intervenciones.	0210. Organización de la atención a personas en situación de dependencia.
Atención sanitaria.	0216. Atención sanitaria.
Higiene.	0217. Atención higiénica
Atención y apoyo psicosocial.	0213. Atención y apoyo psicosocial.
Apoyo domiciliario.	0215. Apoyo domiciliario.
Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
Comunicación alternativa.	0214. Apoyo a la comunicación.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0219. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico en Atención Sociosanitaria.	0218. Formación en centros de trabajo.

**ANEXO V.A)** Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.



Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	0215. Apoyo domiciliario.
UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.	0831 Teleasistencia.

**ANEXO V B)** Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.	UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.	UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
0215. Apoyo domiciliario.	UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
0831. Teleasistencia.	UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

*La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) de este Real Decreto».*

## **16. ORIENTACIONES SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que lo precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

Los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

La diversidad del alumnado en el contexto de un Ciclo formativo viene determinada por la experiencia personal (trayectoria formativa y laboral) del alumno, por su procedencia sociocultural, así como por determinadas necesidades especiales vinculadas a una situación de discapacidad o superdotación.

El equipo educativo debe tener en consideración las necesidades provenientes de las diferencias mencionadas, por ello es de interés seguir las siguientes orientaciones:

Al alumnado que proviene de bachillerato y no ha cursado determinadas materias de formación profesional de base, conviene ofrecerle la posibilidad de trabajar con fichas de actividad individual, sesiones de tutoría, grupos de trabajo, con el fin de desarrollar las capacidades previas necesarias para adquirir la competencia profesional del título.

Para el alumnado procedente del mundo laboral o con abundante experiencia profesional, convendrá desarrollar determinadas actividades globalizadoras de los aprendizajes obtenidos en su práctica laboral que les permita sistematizar sus capacidades y relacionarlas con el proceso formativo del ciclo.

Para aquellos alumnos que padezcan algún tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial se tendrán previstas las adaptaciones necesarias, en los recursos didácticos, la organización del espacio en el aula, las actividades de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, para garantizar la adquisición de la competencia profesional. De cualquier modo, es de gran importancia introducir, en estos casos, pautas de ayuda mutua y cooperación entre compañeros y entre estos y el profesorado.

## **17. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

### 17.1.- Introducción

El Ciclo de Formación Profesional, Técnico Superior en Educación Infantil, tiene como objetivo formar a profesionales que estarán capacitados para trabajar con niños de 0 a 6 años, así como para trabajar con todos aquellos adultos implicados en las modalidades de atención a la infancia.

La salida principal de estos estudios es el primer ciclo de educación infantil, educación formal. Pero no por ello olvidamos la labor del técnico en otros ámbitos.

En el Sector de Asistencia Social, se encuadrará en instituciones y/o programas específicos de trabajo con menores en situaciones de riesgo o descompensación social, de forma plena, o en medios de apoyo familiar según las directrices de otros profesionales o encargándose de casos específicos. Así se recoge en el currículum con el módulo de intervención con familias y atención a menores en riesgo social.

En el Sector de Educación No Formal (actividades recreativas, de tiempo libre, lúdicas, etc.) podrá acceder a diversos puestos de trabajo relacionados con la naturaleza, ocio, cultura, etc.

El Ciclo de Formación Profesional, Técnico grado medio de Atención a personas en situación de dependencia, tiene como objetivo formar a profesionales que estarán capacitados para atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

Consideramos importante que el alumnado tenga un contacto directo y real con el sistema productivo donde va a desarrollar su actividad laboral, ya que los tipos de empresas o instituciones son muy variados, tanto en su tamaño como en sus fines, teniendo en la actualidad como característica común a todas ellas el trabajo en equipo de los distintos profesionales que ejercen allí su actividad, de ahí la necesidad de poner en relación el mundo empresarial con el mundo educativo a través de las actividades complementarias que a continuación propondremos.

Por tanto, los contenidos de los módulos y la metodología a emplear para su desarrollo determinan que se deba abandonar en diversas ocasiones el espacio físico

del aula y del instituto. Todas las actividades que se realicen se trabajarán previamente en el aula, favoreciendo el aprendizaje estructurado que se basa en la metodología de acción-reflexión-actuación, y posterior evaluación de todo el proceso. Estas actividades se realizarán a lo largo del curso académico, adaptándose a la contenidos de los Módulos, es decir identificar el trabajo en el aula en la práctica diaria.

Según la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, estas actividades serán obligatorias aún cuando se encuentren fuera del horario escolar habitual siempre que lo establezca el equipo educativo, ya que se pueden considerar imprescindibles para alcanzar los resultados de aprendizaje y la Unidad de Competencia asociada a cada módulo

Las actividades extraescolares, es decir aquellas que estén fuera del horario lectivo o supongan un desembolso por parte de los alumnos serán de carácter voluntario, las actividades complementarias que se realicen en el horario lectivo formarán parte de la programación de actividades de cada uno de los Módulos, y serán evaluables.

## 17.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL

Dada la globalidad y la interrelación de los contenidos y procedimientos de los Módulos, habrá una serie de actividades complementarias transversales, que se adscriban a todos los módulos, trabajándose con la metodología anteriormente descrita.

### A. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Estancia en Escuelas Infantiles de Soria (un día completo).
- Visita a diferentes instituciones que presten servicios de atención a la infancia diferentes a los que se da en nuestra comunidad, Ludotecas, Bebetecas, Granjas Escuelas, Centros de Ocio,...en otras localidades, (Valladolid, Navarra, Zaragoza, Madrid...).

- Se plantea la opción de realizar una salida con pernoctación para poder analizar con más detenimiento las instituciones visitadas, dependerá de la disposición del alumnado.

- Visita a TITIRIMUNDI, con posible pernoctación.

#### B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TRANSVERSALES:

Estas actividades pueden ser muy interesantes para el futuro de las/os alumno/as, ya que les posibilita el acercamiento a otras realidades y posibles yacimientos de empleo y/o autoempleo. Igualmente se aplica lo referido en las actividades extraescolares, ya que su desarrollo depende de la evolución sanitaria.

Responsables: Los miembros del Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Estas actividades serán las siguientes:

1. Visitas a entidades y recursos de la comunidad de Soria que atiendan las necesidades de la población de 0 a 6 años, tanto a nivel de educación formal, como educación no formal y asistencial: guarderías, Unidad de valoración y atención a personas con discapacidad, asociación de lactancia Mi mamá... Las visitas a entidades son un instrumento adecuado para que los alumnos observen el desarrollo de los niños, conozcan posibles lugares para la realización de la F.C.T. y para la inserción laboral, obtengan la información necesaria para ser aplicada en la solución de las situaciones-problema planteadas...

2. Realización de alguna intervención de animación en los espacios comunitarios de Soria, lo que supondría la puesta en práctica desde una perspectiva global las capacidades terminales que han de adquirir los alumno/as durante este período lectivo. Con dos opciones:

Visitas a centros infantiles de forma activa. Se repetirá la visita a empresas de educación infantil, pero en esta ocasión los alumnos en grupos realizarán actividades en los centros. Proyecto "Érase una vez..." donde los alumnos acudirán a contar cuentos a las escuelas infantiles.

Realización de grandes juegos en la comunidad, fuera y dentro del centro educativo.

Gymkana de los alumnos de segundo para el primer curso del CFGS y CFGM.

Realización de juegos infantiles en espacios comunitarios y Colegios de infantil y primaria de nuestra ciudad.

3. Días infantiles: fiestas infantiles, se realizará una oferta de actividades de juego para Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

niños de 0 a 6 años en el centro educativo, al finalizar cada uno de los períodos trimestrales como síntesis de los contenidos desarrollados, y actividades de juego para niños de 3 a 6 en CEIP de la localidad como complemento a los contenidos del ciclo.

4. Participación en aquellas ofertas socioculturales que se ofrezcan en la comunidad que tengan que ver con la educación y la animación Infantil.

5.- Participación en exposiciones, conciertos o cualquier otro tipo de evento acorde con los contenidos de los diferentes módulos. Se procurarán realizar en el momento en que se estén trabajando esos contenidos en el aula.

6.- Visitas de profesionales que expongan en el aula diferentes experiencias relacionadas con su trabajo y los contenidos de los diferentes módulos. Se tiene previsto que en el mes de diciembre les den una charla los técnicos del programa de Intervención con Familias del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7.- Charlas de profesionales que estén trabajando en el ámbito de la educación y la animación infantil.

8.- Colaboración con otros Departamentos como por ejemplo, de Música, en relación a los contenidos de expresión musical: Percusión corporal.

### 17.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

#### A. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Estancia en distintas instituciones de atención a personas dependientes de la ciudad de Soria (un día completo).

Visita a diferentes instituciones que presten servicios de atención a personas en situación de dependencia diferentes a los que se da en nuestra comunidad. Se tiene previsto realizar una visita fuera de la provincia.

#### B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TRANSVERSALES.

Estas actividades pueden ser muy interesantes para el futuro de las/os alumno/as, ya que les posibilita el acercamiento a otras realidades y posibles yacimientos de empleo y/o autoempleo.

Responsables: Los miembros del Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y a la Comunidad

Comunidad. Estas actividades serán las siguientes:

1. Visitas a entidades y recursos de la comunidad de Soria que atiendan las necesidades de las personas dependientes, se tiene previsto visitar el CAMP Ángel de la Guarda, ASPACE, ASAMIS, Asociación de Parkinson, Asociación de Alzheimer, Centro de Día de Los Royales, Residencia para Personas Mayores Los Royales, Residencia para personas mayores Fuente del Rey, La Manuela y Latorre.

Las visitas a entidades son un instrumento adecuado para que los alumnos conozcan posibles lugares para la realización de la FCT y para la inserción laboral, obtengan la información necesaria para ser aplicada en la solución de las situaciones-problema planteadas...

3. Participación en aquellas ofertas socioculturales que se ofrezcan en la comunidad que tengan que ver con la atención a personas dependientes

4.- Participación en exposiciones, conciertos o cualquier otro tipo de evento acorde con los contenidos de los diferentes módulos. Se procurarán realizar en el momento en que se estén trabajando esos contenidos en el aula.

5.- Visitas de profesionales que expongan en el aula diferentes experiencias relacionadas con su trabajo y los contenidos de los diferentes módulos.

6.- Visita a mercerías, mercados, grandes almacenes...

7.- Charlas de profesionales que estén trabajando en el ámbito de la educación y la animación infantil.

## **18. UTILIZACIÓN DE LAS TIC**

Durante la segunda semana de septiembre algunos miembros del departamento participaron en el curso de formación del Aula virtual Moodle. El compromiso alcanzado es que se empleará en los diferentes módulos para ir subiendo tareas, actividades...de modo que haya una interacción con el alumno.

Junto a Moodle otra aplicación que será referencia es Teams. Facilita la creación de grupos de trabajo tanto con los alumnos como entre los propios profesores del departamento para intercambio de información o establecimiento de reuniones. La gran ventaja que nos va a aportar Teams es la opción de realizar video llamadas, recurso que va a ser necesario emplear en el seguimiento de los PAI, FCT, sesiones de

evaluación...además de servir como herramienta para realizar exámenes o complementar explicaciones teóricas.

Otros recursos que se emplearán serán las distintas aplicaciones del Office 365 que cada profesor encuentra en su perfil privado de su cuenta personal de Educacyl. A destacar el uso del correo electrónico para establecer contacto con los alumnos, el espacio de almacenamiento virtual One drive para generar carpetas donde compartir información o generar documentos en línea para ser trabajados y elaborados por los alumnos, y la opción de generar cuestionarios y batería de preguntas en Forms.

Otros recursos TIC que se utilizarán van a ser enlaces de páginas web, vídeos de Youtube, presentaciones en Power point y Prezzi además del procesador de textos Word.

## **19. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

La función tutorial en el Ciclo Formativo está íntimamente ligada a la función que ejerce todo el equipo educativo. Para ello se reserva una hora semanal, que será utilizada según las necesidades del tutor, del grupo y de cada alumno/a. Durante el segundo año del ciclo el tutor será el responsable del módulo FCT, por lo que la función principal estará determinada por la organización de este módulo.

La función tutorial debe conllevar las siguientes tareas:

Acogida e información académica.

Atención individual al alumnado.

Atención a los alumnos como grupo.

Organización de actividades complementarias.

Orientación profesional. Se realizará, fundamentalmente, en el segundo año del Ciclo Formativo con la colaboración del profesor de Formación y Orientación Laboral. Las fases en que se organiza este trabajo son las siguientes:

- Recoger información sobre empresas del sector profesional.
- Indagar sus intereses, posibilidades y capacidades, para conocer su perfil profesional personal y así poderse orientar eficazmente.



### **19.1. Objetivos.**

Se trata de que a través de la acción tutorial los alumnos lleguen a:

- Situarse en relación al perfil profesional.
- Sentirse integrados en la clase como grupo.
- Participar de forma activa en el desarrollo del Programación del Departamento, tanto en las actividades en el aula, como en las complementarias, extraescolares y de evaluación.
- Respetar el Reglamento de Régimen Interior.
- Colaborar de forma responsable en los cuidados de las instalaciones y materiales que utilizan habitualmente: aula, medios audiovisuales...
- Participar activamente en las actividades de enseñanza aprendizaje.
- Lograr un clima que facilite el trabajo y las relaciones interpersonales.
- Conocer los medios específicos y las instituciones que existen para su formación permanente.

### **19.2. Contenidos.**

Primer Trimestre:

- El perfil profesional del Técnico Superior en Educación Infantil y del Técnico de grado medio en Atención a Personas Dependientes
- Conocimiento del Programación del Departamento.
- Funcionamiento como grupo y relación con el profesorado.
- El Reglamento de Régimen Interior.

Segundo Trimestre

- Asesoramiento y orientación del grupo aula.
- Realización de dinámicas de grupo para cohesión grupal y favorecer la comunicación y evitar los conflictos.

Tercer Trimestre

- Asesoramiento y orientación del grupo aula.
- Realización de dinámicas de grupo para cohesión grupal y favorecer la comunicación y evitar los conflictos.

### **19.3. Metodología.**

La acción tutorial con los alumnos, se considerará permanente puesto que el contacto con el tutor es diario.

Se establecerá un tiempo específico de tutoría con una periodicidad quincenal, con los alumnos de segundo curso, en la que se irán trabajando los diferentes contenidos establecidos anteriormente con el grupo de clase.

Con ambos grupos, se establecerán una serie de tareas y responsabilidades de los alumnos, que tendrán como finalidad facilitar el logro de los objetivos previstos dentro del plan de formación.

Los representantes de los alumnos participarán en las Juntas de Evaluación. En ellas presentarán los acuerdos a los que lleguen con sus compañeros del grupo clase en una reunión previa, dentro de las funciones que les corresponden como delegados de los alumnos.

## **20. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

En el mes de septiembre, antes de comenzar un curso con un nuevo grupo de alumnos, el equipo educativo del ciclo, coordinado por el jefe de departamento de familia profesional, procederá a la revisión de los diferentes elementos que componen el Programación del Departamento y a la modificación de aquellos que, a juicio del equipo, deben ser adaptados a las nuevas situaciones que se hayan detectado en las evaluaciones realizadas.

## **21. RELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE AL CICLO**

- Ley Orgánica de educación 2/2006, de 3 de mayo, (LOE).
- RD 1538/2006 de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Orden del 14 de noviembre de 1994, por lo que se regula el proceso de evaluación en la Formación Profesional.
- Orden de 21 de julio de 1994 por la que se regulan los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la LOGSE.

- Orden 2764/2002, de 30 de octubre, por la que se regulan los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación general del sistema educativo
- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- DECRETO 49/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley Orgánica 5/2002 de 19 de Julio de las Cualificaciones y la Formación Profesional.
- RD 1128/2003 de 5 de septiembre regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- RD 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.
- ORDEN EDU/112/2007, DE 19 de Junio por el que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la comunidad de Castilla y León.- ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León. B.O.C. y L. - N.º 243 miércoles, 17 de diciembre 2008.
- ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/580/2012, de 13 de Julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/579/2012, de 13 de Julio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los ciclos

formativos formación profesional inicial, en la comunidad de Castilla y León